

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCION GENERAL N° 30/09

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 JUL 2009

VISTO:

El Expediente N° 13301-0188304-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) y la Resolución General N° 21/09 (API); y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se estableció el régimen de información denominado Código de Operaciones de Transporte (COT);

Que resulta necesario excluir a determinados bienes del citado régimen de información;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 13° y 15° - inciso a) del Código Fiscal (t.o. 1997 y sus modificatorias);

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Incorpórase al Artículo 23° de la Resolución General N° 21/09 (API), los siguientes párrafos:

“Exclúyese de la obligación de cumplir con el presente régimen cuando:

a) se proceda al traslado de bienes de uso, en tanto tengan dicho carácter para el propietario y así haya sido declarado en el comprobante que, conforme a la Resolución General (AFIP) N° 1415/03 y sus modificatorias, respalda el traslado de esos bienes.

b) se trasladen bienes que tengan para el propietario el carácter de muestra, material promocional y/o publicitario y de este modo resulte de lo declarado en el comprobante emitido de conformidad a lo previsto en la Resolución General (AFIP) N° 1415/03 y sus modificatorias”.

ARTICULO 2º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. NICOLÁS RUESJAS

Administrador Provincial de Impuestos.

S/C 3453 Ag. 7
